

**Precios de subscripción**

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....	5
— seis — .....	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

**Precios de subscripción**

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....	6'25
— seis — .....	12'50
Número suelto.....	0'25

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

874

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

**Servicio Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias**

**CIRCULAR**

Habiendo llegado noticias a este Gobierno civil, de que se cobran con arreglo a la tarifa antigua los derechos por servicio de limpieza y desinfección de vagones y jaulas con destino al transporte de ganados, ocurriendo otro tanto por los pisos utilizados para los mismos, así como también de la costumbre de extraer los estiércoles y basuras producidos en dichos vehículos, en las estaciones que carecen del servicio de desinfección reglamentario; he acordado disponer que, por los Sres. Alcaldes de los pueblos en cuyo término municipal radique estación ferroviaria, se haga saber a los Jefes de la estación respectiva, se atengan a lo que dispone el reglamento de la ley de epizootias, aprobado con fecha 4 de Junio del año actual. Entre otras reglas relacionadas con el transporte del ganado por ferrocarril, dice el artículo

84: «Las Compañías o Empresas de ferrocarriles, tienen derecho a percibir de los remitentes, por el servicio de desinfección, tratándose de animales cuya facturación se paga por cabezas y no por vagón completo: Por cada solípedo o res vacuna, 0'30 pesetas.—Por cada res ovina, porcina o caprina, 0'05.—Por cada ciento de aves, 0'25.—Cuando se trate de vagones completos, las Compañías no podrán cobrar más de dos pesetas por los vagones de un solo piso, y tres pesetas por los de dos o más pisos, siempre que los animales embarcados pertenezcan a un mismo dueño y cualquiera que sea el recorrido que efectúen.—Art. 87. Las camas y estiércoles de los animales, no podrán extraerse más que en las estaciones de desinfección, para ser allí destruidos.—Art. 91. Las Compañías quedan obligadas a colocar en los embarcaderos, a la vista del público, la tarifa de derechos de desinfección y los artículos de este reglamento referentes al transporte de ganados y desinfección del material.»—De la misma manera ordenada para los Sres. Alcaldes se procederá, en la vigilancia, por los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, y darán cuenta a la Autoridad respectiva, de las deficiencias que observaren; todo ello en servicio de la riqueza pecuaria y en cumplimiento de la Ley.

Segovia, 10 de Julio de 1915.

*El Gobernador,*

MIGUEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ

**Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes**

**SUBSECRETARÍA**

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de

Barcelona la Cátedra de Geometría analítica que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que habiendo ingresado por oposición o por concurso, desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante. También podrán concurrir los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 19 de Junio de 1915.—  
El Subsecretario, J. Silvela.

(Gaceta del 25 de Junio de 1915.)

862

*Alcaldía de Santa María la Real de Nieva*

Por el presente anuncio se hace saber a todas las personas interesadas que tengan deudos sepultados en el Cementerio de esta Villa, en los nichos de párvulos números 1, 2, 3, 4, 5, 14, 15, 17 y 21 del primer tramo del lado derecho; Idem del segundo tramo y lado también de párvulos números 2, 7, 9, 11 y 13; Y del primer tramo del

lado izquierdo igualmente de párvulos números 13 y 14; de que si en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en que este anuncio vea la luz pública en la GACETA DE MADRID, no se presentan en esta Alcaldía a renovarlos o perpetuarlos, se procederá a enterrarlos en la fosa común que al efecto se abra, y sin derecho después a reclamación alguna.

Santa María la Real de Nieva, Julio cinco de mil novecientos quince.—El Alcalde, Francisco González.

871

**Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos**

**SECCIÓN DE SEGOVIA CIRCULAR**

Con objeto de cumplimentar los servicios estadísticos reglamentarios preceptuados por la Superioridad, encarezco por ésta a todos los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, remitan a este Centro, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de ésta en el BOLETÍN OFICIAL, los datos más aproximados que les sea posible reunir respecto a la producción de cada una de las especies que se indican en el siguiente cuadro, teniendo en cuenta la cosecha probable donde no se hubiese verificado la recolección, dado que el plazo fijado a esta Jefatura para el cumplimiento de tan importante servicio, no permite esperar a recoger los datos definitivos; debiendo significar al propio tiempo, que de no remitir los expresados datos con la puntualidad debida, me verá precisado a hacer recaer sobre dichos Sres. Alcaldes, la responsabilidad a que hubiere lugar.

Segovia, 8 de Julio de 1915.—  
El Ingeniero, Ramón Gómez Landero.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA

CEREALES DE INVIERNO

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

Cosecha de 1915

Pueblo de

Sección de Segovia

DE SECANO

ZONAS MUNICIPALES	TRIGO			CEBADA			CENTENO			A VENA		
	Superficie sembrada Hectáreas	Producción total de grano Qles. méts.	Producto medio por hectárea Qles. méts.	Producción total de grano Qles. méts.	Producto medio por hectárea Qles. méts.	Producción total de paja Qles. méts.	Superficie sembrada Hectáreas	Producción total de grano Qles. méts.	Producto medio por hectárea Qles. méts.	Superficie sembrada Hectáreas	Producción total de grano Qles. méts.	Producto medio por hectárea Qles. méts.

DE REGADÍO

ZONAS MUNICIPALES	TRIGO			CEBADA			CENTENO			A VENA		
	Superficie sembrada Hectáreas	Producción total de grano Qles. méts.	Producto medio por hectárea Qles. méts.	Superficie sembrada Hectáreas	Producción total de grano Qles. méts.	Producto medio por hectárea Qles. méts.	Superficie sembrada Hectáreas	Producción total de grano Qles. méts.	Producto medio por hectárea Qles. méts.	Superficie sembrada Hectáreas	Producción total de grano Qles. méts.	Producto medio por hectárea Qles. méts.

DATOS GENERALES DE SECANO		DATOS GENERALES DE REGADÍO	
PRODUCCIONES	PRECIO DEL QUINTAL MÉTRICO		Calificación de la cosecha
	De grano Ptas.	De paja Ptas.	
Trigo.....			Calificación de la cosecha
Cebada.....			
Centeno.....			
Avena.....			

869

*Dirección General de Obras  
Públicas*

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 57 de la carretera de Segovia a Arévalo, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 40.999'68 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación; para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de los kilómetros..... de la carretera de....., en la provincia de.....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de los kilómetros..... de la carretera de.....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 410 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo, la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Julio de 1915.—El Director general, Abilio Calderón.

*Modelo de proposición*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de los kilómetros..... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

*(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la canti-*

*dad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)*

(Fecha y firma del proponente.)

869

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 58 al 104 de la carretera de Madrid a Coruña, y kilómetros 110 al 136 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 34.983'69 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de los kilómetros..... de la carretera de....., en la provincia de.....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de los kilómetros de la carretera de.....», y la firma del proponente. El Depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 350 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo, la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Julio de 1915.—El Director General, A. Calderón.

*Modelo de proposición*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., de los kilómetros..... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados

requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

*(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)*

(Fecha y firma del proponente.)

869

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 80 de la carretera de Boceguillas a Segovia, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 33.274'07 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de los kilómetros..... de la carretera de..... en la provincia de.....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..... de los kilómetros..... de la carretera de.....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 340 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Julio de 1915.—El Director General A. Calderón.

*MODELO DE PROPOSICIÓN*

Don N....., N....., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.....

último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., de los kilómetros..... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

*(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)*

(Fecha y firma del proponente.)

869

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 22 al 49 de la carretera de Villalba a Segovia, y kilómetros 64 al 96 de la de San Rafael a Segovia, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 54.984'44 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de..... de los kilómetros..... de la carretera de....., en la provincia de.....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..... de los kilómetros..... de la carretera de.....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 550 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se de-

cidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Julio de 1915. — El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición*

D. N. N., vecino de ..... , según cédula personal núm. .... enterrado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de los kilómetros... de la carretera de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

861

*Alcaldía de Vegas de Matute*

Por el Guarda jurado de panes de este término municipal, se hallan recogidas en este pueblo dos caballerías menores desde el día primero de este mes, de las señas que se expresan a continuación:

Una pollina de edad cerrada, pelo blanco, sin herrar.

Una bucha pelo negro como de dos años, sin marca alguna.

Vegas de Matute, 4 de Julio de 1915. — El Alcalde, Narciso Cubo.

868

*Juzgado de primera instancia e Instrucción de Santa María de Nieva*

D. Amado Salas Medina Morales, Juez de Instrucción de esta Villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a Francisco Sanz Garcillán, en la causa que se le siguió en este Juzgado por muerte violenta de Dionisio de Frutos, a petición del Administrador de los frutos embargados a dicho procesado para evitar su deterioro, se sacan a pública subasta por término de diez días, por segunda vez, y con la rebaja del catorce por ciento, los expresados frutos que son los siguientes:

1.º Veintitrés fanegas y diez celemines de trigo tasados a 15 pesetas la fanega y equivalentes a un hectolitro, 301 litro y 30 centilitros y cuyo importe es el de 357'50.

2.º Treinta y dos fanegas y once celemines de cebada a 6'50 pesetas la fanega y equivalentes a un hectolitro 797 litros y 25 centilitros y cuyo importe total es el de 213'95.

3.º Dos fanegas y seis celemines de avena a 4'75 pesetas, equivalentes a 136 litros, 50 centilitros y cuyo importe total es el de 11'88.

Total, 583'33.

Cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintidós del actual y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de tasación.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los solicitadores consignar en la mesa de este Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas y que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dichos bienes se encuentran en poder del administrador Depositario D. Feliciano Antón Yagüe, vecino de Anaya, donde serán exhibidos a las personas que lo deseen.

Dado en Santa María de Nieva, a siete de Julio de mil novecientos quince. — Amado Salas. — El Secretario, Pedro M. Núñez.

873

**INCLUSA DE MADRID**

La Excm. Junta de Damas de Honor y Mérito, encargada por la Excelentísima Diputación provincial del pago a las nodrizas externas que tengan o hayan tenido expositos de esta Inclusa, ha dispuesto que en los días que a continuación se expresan, se proceda al pago de los salarios devengados por las mismas durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1914 y Enero a fin de Mayo de 1915.

**Provincia de Segovia**

29 de Julio de 1915. — Pergaminos sueltos.

**OBSEERVACIONES**

1.ª No se pagará ningún pergamino si se dejase de acompañar la correspondiente certificación de existencia o de defunción firmada y sellada por el Sr. Juez municipal, con fecha corriente, sello móvil y sin enmienda ni raspadura.

2.ª Las nodrizas que deseen percibir sus salarios por mensualidades vencidas, deberán presentar en esta Oficina el pergamino y fe de vida del exposito o en su defecto la partida de defunción, del 1.º al 5 de cada mes, de once a una de la mañana, a excepción de los días festivos.

Madrid, 6 de Julio de 1915. — El Director, Román de Oro.

**Junta de Cárcel del partido de Sepúlveda**

Don Hilario Gozalo de Dios, Alcalde Presidente de dicha Junta.

Hago saber: Que los Ayuntamientos de los pueblos que expresa la relación que va a continuación, autorizarán en forma a un individuo de su seno que se presente en esta Villa, desde el 1.º al 15 de Agosto próximo, a recoger la cantidad que cada uno tiene que percibir del reparto de los fondos de la Comunidad de Villa y Tierra, importante en junto 8.990'28 pesetas, después de satisfacer el contingente carcelario que les ha correspondido pagar en el corriente año, a saber:

PUEBLOS	Número de habitantes	Reparto de la Comunidad		Contingente carcelario		Líquido a percibir	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Aldealcorvo.....	329	118'44		85'54		32'90	
Aldeonsancho.....	307	110'52		79'82		30'70	
Aldeonte.....	294	105'84		76'44		29'40	
Barbolla.....	598	215'28		155'48		59'80	
Bercimuel.....	374	134'64		97'24		37'40	
Boceguillas.....	485	174'60		126'10		48'50	
Cabezuela.....	765	275'40		198'90		76'50	
Cantalejo.....	2.265	815'40		588'90		226'50	
Carrascal del Río.....	542	195'12		140'92		54'20	
Casla.....	569	204'84		147'94		56'90	
Castillejo de Mesleón.....	509	183'24		132'34		50'90	
Castrillo de Sepúlveda.....	283	101'88		73'58		28'30	
Castrojimeno.....	337	121'32		87'62		33'70	
Castroserna de abajo.....	203	73'08		52'78		20'30	
Castroserna de arriba.....	263	91'68		68'38		26'40	
Castroserracín.....	246	88'56		63'96		24'60	
Cerezo de abajo.....	487	175'32		126'62		48'70	
Cerezo de arriba.....	594	213'84		154'44		59'40	
Condado de Castilnovo.....	550	198		143		55	
Duración.....	300	108		78		30	
Duruelo.....	390	140'40		101'40		39	
Encinas.....	375	135		97'50		37'50	
Fresno de la Fuente.....	305	109'80		79'30		30'50	
Fuenterrebollo.....	923	332'28		239'98		92'30	
Grajera.....	231	83'16		60'06		23'10	
Hinojosas.....	225	81		58'50		22'50	
Navalilla.....	391	140'76		101'66		39'10	
Navares de Ayuso.....	327	117'72		85'02		32'70	
Navares de en medio.....	614	221'04		159'64		61'40	
Navares de las Cuevas.....	423	152'28		109'98		42'30	
Pajarejos.....	145	52'20		37'70		14'50	
Perorrubio.....	487	175'32		126'62		48'70	
Prádena.....	1.119	402'84		290'94		111'90	
San Pedro de Gaillos.....	696	250'56		180'96		69'60	
Santa Marta.....	337	121'32		87'62		33'70	
Santo Tomé del Puerto.....	773	278'28		200'98		77'30	
Sebúcor.....	406	146'16		105'56		40'60	
Sepúlveda.....	2.245	808'20		583'70		224'50	
Siguero.....	416	149'76		108'16		41'60	
Sigueruelo.....	291	104'76		75'66		29'10	
Sotillo.....	279	100'44		72'54		27'90	
Turrubuelo.....	347	124'92		90'22		34'70	
Urueñas.....	583	209'88		151'58		58'30	
Valdesimonte.....	364	131'04		94'64		36'40	
Valle de Tabladillo.....	584	210'24		151'84		58'40	
Valleruela de Sepúlveda.....	553	199'08		143'78		55'30	
Ventosilla y Tejadilla.....	209	75'24		54'34		20'90	
Villar de Sobrepeña.....	395	142'20		102'70		39'50	
Villaseca.....	240	86'40		62'40		24	
<b>TOTALES.....</b>	<b>24.973</b>	<b>8.990'28</b>		<b>6.492'98</b>		<b>2.497'90</b>	

Sepúlveda, 2 de Julio de 1915. — El Alcalde, Hilario G. de Dios.